



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
18 de febrero de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de organización de 2005

Nueva York, 19 de enero, 1° a 4 de febrero y  
27 y 28 de abril de 2005

Tema 2 del programa

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

**Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente del Consejo,  
Sr. Agim Nesho (Albania), sobre la base de consultas officiosas**

### Mejoramiento de la labor de la Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo Económico y Social, a fin de mejorar la labor de la Comisión de Población y Desarrollo, decide:

a) Que, con efectos a partir del 38° período ordinario de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, que se celebrará del 4 al 8 de abril de 2005, inmediatamente después de la clausura de cada período ordinario de sesiones la Comisión celebrará la primera sesión de su siguiente período ordinario de sesiones con el único objeto de elegir a un nuevo Presidente y otros miembros de la Mesa de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

b) Que, sin perjuicio de la aplicación del artículo 10 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo a otras comisiones orgánicas, el mandato de cuatro años de los miembros de la Comisión de Población y Desarrollo comenzará en la primera sesión del período ordinario de sesiones de la Comisión, después de la elección de los Estados a los que corresponda ser miembros de la Comisión, y expirará en la clausura del período ordinario de sesiones en el cuarto año siguiente a su elección;

c) Prorrogar hasta la conclusión del 39° período ordinario de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo los mandatos de los miembros de la Comisión que debían expirar el 31 de diciembre de 2005; prorrogar hasta la conclusión del 40° período ordinario de sesiones de la Comisión los mandatos de los miembros de la Comisión que debían expirar el 31 de diciembre de 2006; prorrogar hasta la conclusión del 41° período ordinario de sesiones de la Comisión los mandatos de los miembros de la Comisión que debían expirar el 31 de diciembre de 2007; y prorrogar hasta la conclusión del 42° período ordinario de sesiones de la Comisión los mandatos de los miembros de la Comisión que debían expirar el 31 de diciembre de 2008;

d) Que las disposiciones pertinentes de la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, se aplicarán únicamente a la parte sustantiva del período de sesiones de la Comisión.

---